ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME

Fecha: 01/Dic/2022

Actividad realizada por: José Correa – Contratista

Objetivo: Elaboración de Plan de acción entre secretaria de bienestar social en su area de población habitante en/o en calle y Equipo de Salud Mental .

Metodología aplicada: Acompañamiento presencial

1. Desarrollo.
2. Cierre.

Desarrollo de la jornada:

1. Desarrollo:

Se realizo reunión entre la secretaria de bienestar social con su equipo que esta moderando la política pública de habitante en calle y el equipo de salud mental; para establecer plan de trabajo que se implementara para el año 2023, el cual tendrá como objetivos trazadores; la implementación de rutas de atención en salud mental, la capacitación del personal de salud en cuanto al manejo y atención de la población en mención como también fortalecer la inclusión de otras instituciones en el llamado para el traslado de la población en condición de habitabilidad en calle.

Es así, que se construye una matriz con la información para tener en cuenta ante el desarrollo del plan de trabajo, dicha matriz será compartida por la referente Claudia Pereira de bienestar Social, la cual permitirá hacer un seguimiento a las acciones realizadas por los equipos en territorio como hacer incidencia en aspectos álgidos que se presente en la puesta em marcha de dicho plan. De tal manera se tomo como referencia marco normativo del sistema de atención integral para el habitante de calle, se rige por las siguientes leyes y decretos:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Ley 1641 de 2013

"Por la Cual se Establecen los Lineamientos para la Formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y se Dictan Otras Disposiciones".

La política pública social para habitantes de la calle se fundamentará en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, el enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando niños, niñas y adolescentes y, de manera especial, en los principios de:

a) Dignidad Humana
b) Autonomía Personal
c) Participación Social
d) Solidaridad
e) Coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública.

Esta ley tiene por objeto garantizar, promocionar y proteger los derechos del habitante de calle, con el fin de lograr su inclusión, la atención integral y su rehabilitación. Y, propone como componentes de la política pública, entre otros, los siguientes:

a) Atención Integral en Salud
b) Desarrollo Humano Integral
c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social
d) Responsabilidad Social Empresarial
e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos
f) Convivencia Ciudadana.

2. Cierre.

   Se realizó el cierre cumpliendo con el objetivo propuesto.

Número de convocados: Convocatoria abierta

Número de asistentes: 3 hombres 4 mujeres

Cumplimiento del objetivo de la jornada: Se da cumplimiento.

Compromisos: NA

Nota aclaratoria: N A .

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



JOSE CORREA
Contratista
Secretaría Distrital de Salud.

NOTA: Se anexa registro fotográfico compuesto por un (1) folio

Elaboró: Jose correa – Contratista
Revisó: Marlly Parra – Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI